

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No. 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

EL CIUDADANO LIC. ALEJO RODRÍGUEZ CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER:

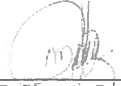
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 11.
EL R. AYUNTAMIENTO, JUNTO CON EL H. CABILDO HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II Y III INCISO H) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 FRACCIÓN I INCISO H) FRACCIÓN II A), B), C), D), F), G), H) E I), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISOS B) Y P), FRACCIÓN II INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE:

REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II textual dice: Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
PUES TO Y FIRMA	PUES TO Y FIRMA	PUES TO Y FIRMA	PUES TO Y FIRMA



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

SEGUNDO. – Los Municipios cuentan con libertad y autonomía para fortalecer aspectos tales como: La participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías, pues el uso de las plataformas es lo más adecuado a nuestros tiempos, para efecto de dar a conocer a nuestra ciudadanía, las nuevas disposiciones, reglamentos, edictos, asuntos financieros, El cabildo y sus comisiones, obra pública, y asuntos oficiales de nuestro R. Ayuntamiento.

TERCERO. - Ante tal situación, este R. Ayuntamiento a través de la Comisión que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución, usando medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población;

CUARTO. - Por lo tanto, resulta factible la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal para el Municipio de China, Estado de Nuevo León.

Artículo 1.- Con fundamento en los artículos 21, 115 fracción II Y III inciso h) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción I inciso h) fracción II a), b), c), d), f), g), h) e i), de la constitución política del estado libre y soberano de nuevo león; 33 fracción I incisos b) y p), fracción II inciso a) y demás relativos de la ley de gobierno municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo 2.- Se publicarán en la Gaceta Municipal:

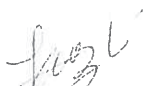
- I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno;
- II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;
- III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos;
- IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Sindica Primera
PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No. 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

- V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos;
- VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determiné la Ley;
- VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley;
- VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos;
- IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;
- X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo;
- XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente;
- XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio;
- XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- XIV. Un resumen del presupuesto de egresos;
- XV. Los resolutivos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento; y
- XVI. Reglamentos, circulares, edictos.
- XVII. El cabildo y sus comisiones para efecto de los reglamentos, quienes están compuestos cada uno de los reglamentos.
- XVIII. Cualquier asunto de interés general, según lo disponga el C. Presidente Municipal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

Artículo 3.- Los Reglamentos Municipales independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO II

DE SU PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 4.- Corresponde al presidente Municipal, ordenar la elaboración, publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" de China, Estado de Nuevo León; para efectos de su difusión de forma electrónica y vigencia legal.

El secretario general del R. Ayuntamiento recibirá y revisará el contenido de las resoluciones emitidas por el R. Ayuntamiento, de sus Comisiones, de manera posterior se envíe a la Dirección de Comunicación Social a efecto de conformar, diseñar y elaborar de manera electrónica la Gaceta Municipal, para que, por conducto del Jefe de la Oficina del Alcalde, se haga la publicación y distribución correspondiente.

Artículo 5.- La publicación de la Gaceta Municipal se efectuará a partir último día de cada mes. Cuando se trate de asuntos urgentes se publicará una edición especial por disposición del C. presidente Municipal.

Artículo 6.- Corresponde al secretario general Municipal, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I.- La operación y vigilancia en los términos autorizados, de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones que sean remitidos para tal efecto;

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M. I. Emilio López Villarreal Contadoría Municipal	 Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C. P. Mariela Pérez Rodríguez Sindica Primera
PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA



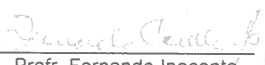
	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

- III.- Las publicaciones de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general deberán hacerse en el número de la Gaceta Municipal, más próxima para su publicación;
- IV.- Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- V.- En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.
- VI.- Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la o el secretario general del Municipio o lo determinen las y los Integrantes del R. Ayuntamiento;
- VII.- Los Edictos que sean publicadas en la Gaceta Municipal, deberán ser previamente revisados por la Dirección Jurídica. Y
- VIII.- Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales;

Artículo 7.- La Gaceta Municipal se editará a más tardar el último día de cada mes, siguiente del que se trate, con una periodicidad mensual y se publicará en tamaño carta en formato electrónico en el portal oficial de internet del Municipio de China, Nuevo León, en su página web www.chinanl.gob.mx con disponibilidad para ser consultada en línea y descargada de forma gratuita

Artículo 8.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos al menos los siguientes datos:

- El nombre de "Gaceta Municipal".
- La leyenda "Órgano Oficial de Publicación del Gobierno Municipal de China, Nuevo León."
- En su portada, el Escudo Oficial del R. Ayuntamiento de China, Nuevo León.
- Fecha y número de publicación.
- Un sumario de su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
			
M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA



	MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	REVISIÓN No.
		1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO:
	REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	
	VIGENTE A PARTIR DE:	PÁGINAS:
	2024	7

Artículo 9.- La Gaceta Municipal será editada en la Ciudad de China, Estado de Nuevo León; y su publicación será de forma electrónica en el portal habilitado para ello, en el cual se incluirán todos los ejemplares editados, así mismo se imprimirán dos ejemplares certificados por la Secretaría General Municipal, uno que será el archivo y otro que se pondrá en el Tablero del Ayuntamiento, ambos para su consulta de quién lo solicite.

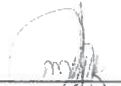
Artículo 10.- La impresión de copias de cualquier ejemplar de la Gaceta Municipal deberá ser solicitada a la Secretaría del R. Ayuntamiento y su entrega se realizará con previo pago de los derechos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Según las bases establecidas en el artículo 57, fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 11.- El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional al ordinario y extraordinario.

Artículo 12.- La conservación del archivo histórico de la Gaceta Municipal estará a cargo del área coordinadora de archivos y disposición documental de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Nuevo León

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
 M.I. Emilio López Villarreal Contraloría Municipal	 Profr. Fernando Inocente Cuellar Guajardo Secretario del R. Ayuntamiento	 Lic. Alejo Rodríguez Cantú Presidente Municipal	 C.P. Mariela Pérez Rodríguez Síndica Primera
PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA	PUESTO Y FIRMA

